


FECHA DE APROBACIÓN: 28-05-2010

<b>Código</b> RGA-INF-0001	<b>REGLAMENTO DE USO DEL ACCESO ELECTRONICO PARA EL CARGUE DE LA PLANILLA INTEGRAL DE PAGOS (PILA)</b>	 <b>SOCIEDAD PORTUARIA REGIONAL DE BUENAVENTURA S.A.</b>
<b>Versión</b> 1		
<b>Estado</b> V		
<b>Reviso:</b> Gilberto Ocampo Zuluaga		<b>Aprobó:</b> Miller Gelio Ortiz

<b>Numero de Consecutivo</b>	
------------------------------	--

Antes de utilizar los servicios de acceso electrónico de SPRBUN, lea previa, detallada y cuidadosamente el presente documento que incorpora el **REGLAMENTO DE USO DEL ACCESO ELECTRONICO PARA EL CARGUE DE LA PLANILLA INTEGRAL DE PAGOS (PILA)**, cuya aceptación es requisito para usar validamente los mismos. **El incumplimiento PARCIAL O TOTAL de este Reglamento exonera a la Sociedad Portuaria Regional de Buenaventura S.A. de cualquier tipo de responsabilidad frente al CLIENTE o terceros:**

Sociedad Portuaria Regional de Buenaventura S.A., en adelante SPRBUN, sociedad comercial, Con domicilio principal en la ciudad de Buenaventura, República de Colombia, expide el presente REGLAMENTO DE USO DEL ACCESO ELECTRONICO- SPRBUN S.A., el cual establece al CLIENTE de los productos de SPRBUN, las condiciones de acceso, confianza y seguridad, para utilizar la red de Internet, como alterna o adicional a la red de oficinas y asesores comerciales de SPRBUN:

**PRIMERA.-OBJETO.-** En virtud del presente Reglamento SPRBUN, establece las condiciones y reglas, para colocar a disposición del CLIENTE, el acceso electrónico, como canal alternativo **para la presentación de la información de seguridad social mediante el cargue vía internet de la PLANILLA INTEGRAL DE PAGO (PILA) del personal que deba ingresar al terminal marítimo de Buenaventura a realizar trabajos relacionados con la actividad portuaria**, a la fecha de aceptación de este Reglamento.

**PARAGRAFO.-** Este Reglamento se aplica igualmente, a los nuevos servicios o productos de acceso electrónico, que establezca SPRBUN a través de sus equipos o internet, sin perjuicio de que se adopten reglas específicas para el nuevo servicio o producto.

**SEGUNDA.-INCORPORACION POR REMISION.-** El contenido de este Reglamento hace parte integral de los contratos y reglamentos convenidos o aceptados por EL CLIENTE, para usar servicios y productos de SPRBUN. Dichos contratos y reglamentos son conocidos por el CLIENTE y están incorporados por remisión a este Reglamento, conforme al artículo 44 de la Ley 527 de 1999 (Por medio de la cual se define y reglamenta el acceso y uso de los mensajes de datos, del comercio electrónico y de las firmas digitales, y se establecen las entidades de certificación y se dictan otras disposiciones).

**PARAGRAFO.-** Los Términos de Uso y las Políticas de Privacidad del sitio web de SPRBUN, a través del cual SPRBUN, presta sus servicios de acceso electrónico, conforme a este Reglamento, hacen parte integral del mismo y se incorporan por remisión a este.

**TERCERA.- CANAL EN INTERNET.-** SPRBUN presta sus servicios de acceso electrónico en internet, a través del sitio web localizado en el Uniform Resource Locators URL: <http://www.sprbun.com/pila> u otro URL, que SPRBUN designe en cualquier tiempo.

**CUARTA.- ACEPTACIÓN DEL REGLAMENTO.-** La aceptación de este acuerdo se regulará como sigue: a) Si EL CLIENTE acepta este reglamento se aplicarán la totalidad de las disposiciones en él consignadas; b) **La aceptación por primera y única vez de este Reglamento, la lectura y el conocimiento de su contenido por parte del CLIENTE, se realiza cuando EL CLIENTE, entregue debidamente firmado por el Representante Legal este documento,** c) El acceso del CLIENTE, a los productos y servicios de acceso electrónico, en cualquier momento posterior a la aceptación de este Reglamento, está sujeto a la determinación y aceptación final por parte de SPRBUN; d) Al aceptar este Reglamento, EL CLIENTE acepta cualquier modificación posterior que se realice al mismo o a los procedimientos o instrucciones que defina SPRBUN, para el proceso de acceso, identificación o verificación de la identidad del cliente.

**QUINTA.- PUBLICIDAD DEL REGLAMENTO.-** SPRBUN puede en cualquier tiempo, revisar o modificar los términos del presente Reglamento y avisará oportunamente al CLIENTE de los cambios o ajustes que se hagan al mismo. El texto de este Reglamento y sus actualizaciones, para efectos de publicidad y divulgación, se encuentra publicado en todas las oficinas de SPRBUN a nivel nacional.

**SEXTA.- SERVICIOS Y PRODUCTOS.-** Los servicios y productos que SPRBUN prestará a sus CLIENTES desde su sitio web, vinculados con el presente reglamento, serán definidos en cualquier tiempo de forma unilateral y discrecional por SPRBUN y en ningún caso este acuerdo supone restricción o limitación de cualquier tipo a esta facultad de SPRBUN.

**SEPTIMA.- CONTENIDOS.-** La información o contenidos del sitio web de SPRBUN, vinculados con el presente Reglamento, serán definidos en cualquier tiempo de forma unilateral, autónoma y discrecional por SPRBUN y en ningún caso este acuerdo supone restricción o limitación de cualquier tipo a esta facultad de SPRBUN.

**PARÁGRAFO.- SPRBUN** en ningún caso y bajo ninguna circunstancia, será responsable por cualquier daño o perjuicio, directo o indirecto, real o potencial y generado a cualquier persona, por el alcance, la veracidad o exactitud o de los contenidos o de cualquier información, que este incorporada en cualquier momento, en el sitio web de SPRBUN o en los sitios web vinculados al sitio.

**OCTAVA.- TRANSACCIONES.-** EL CLIENTE a través del sitio web de SPRBUN, podrá realizar

1. **Autorización de usuarios**

Cada cliente autorizado se le asignara cuenta Usuario y contraseña para poder ingresar a la aplicación y tener acceso a las diferentes opciones asignadas.

2. **Cargue o transferencia de archivos**

Permite el cargue de la Planilla Integral de Pago a través de archivos planos.

3. **Autorizar Ingreso al Terminal**

Una vez se haya cargado exitosamente el archivo en la Base de Datos, se puede proceder a autorizar el ingreso al terminal de los afiliados mediante cualquiera de los siguientes mecanismos:

**uno a uno registrando las cedulas  
todos los afiliados reportados en el último periodo de salud  
Autorización de ingreso al terminal a través del cargue de un archivo plano.**

Este archivo debe ser tipo texto y solo debe contener una columna con las cedulas de los funcionarios a los cuales se les Autorizara el ingreso al terminal.

Ejemplo:  
22345456  
56677887  
4566667  
5666677

#### **4. Quitar Autorización de Ingreso al Terminal**

Desmarcar un empleado al cual se le haya autorizado el ingreso al terminal.

#### **5. Generación de Reportes.**

Generar por pantalla e impresión:

- Ultimo listado cargado por un usuario.
- Relación de los empleados reportados en un periodo con la información de:
  - Nombre Empresa,
  - No. Cedula empleado,
  - Nombres y apellidos empleado,
  - días laborados empleado,
  - Salario base empleado,
  - Aporte SALUD(EPS) empleado,
  - Aporte PENSION(AFP empleado),
  - Aporte ARP empleado,
  - Aporte SENA empleado,
  - Aporte ICBF empleado,
  - Aporte Caja empleado

SPRBUN se reserva la facultad de modificar esos límites sin previo aviso.

**NOVENA.- REQUISITOS PARA REALIZAR TRANSACCIONES-** Para efectuar transacciones a través del servicio que SPRBUN presta por Internet, EL CLIENTE se obliga a: a) Poseer en el momento de la transacción, El número de Planilla asignado por el Operador de Información soporte del pago de la seguridad social correspondiente. b) Efectuar solo las transacciones autorizadas por SPRBUN; c) En el evento que se produzca una transacción, que por error o por cualquier circunstancia ajena a SPRBUN, afecte la información u operación del puerto, EL CLIENTE **se declara expresamente como responsable de dichos efectos**, dando lugar a que se inicien en su contra las acciones legales pertinentes, en caso de no responder a SPRBUN por esta transacción, reconociendo desde el momento de aceptación de este reglamento, que tal circunstancia determina una obligación expresa, clara y automáticamente exigible a su cargo, d) Todas las operaciones que realice EL CLIENTE a través del sitio web de SPRBUN, se encuentran sujetas a verificación y confirmación por parte de SPRBUN. EL CLIENTE **exime de responsabilidad a SPRBUN**, cuando por error o fallas técnicas en el sistema de acceso electrónica, o por cualquier causa de fuerza mayor o caso fortuito, no se lleve a cabo la operación por no haber podido verificarse o confirmarse.

**DECIMA.- VALIDEZ DE LOS MENSAJES DE DATOS.-** Para efectos de este Reglamento, la validez de los mensajes de datos y comunicaciones se sujeta a las siguientes reglas: a) Las partes acuerdan que los mensajes de datos que se utilicen para soportar este acuerdo y las operaciones realizadas por EL CLIENTE, se entenderán como documentos originales, escritos y firmados, conforme a lo dispuesto en la Ley 527 de 1999 (Por medio de la cual se define y reglamenta el acceso y uso de los mensajes de datos, del comercio electrónico y de las firmas digitales, y se establecen las entidades de certificación y se dictan otras disposiciones) y tendrán el alcance probatorio establecido en la misma; b) El uso que realice EL CLIENTE, de su Cuenta de Usuario y Clave, en cualquier transacción o comunicación, realizada a través de los servicios de acceso electrónica bajo este Reglamento, se entenderá como un método confiable de firma y aceptación de su contenido, en los términos del artículo 7 de la Ley 527 de 1999 (Por medio de la cual se define y reglamenta el acceso y uso de los mensajes de datos, del comercio electrónico y de las firmas digitales, y se establecen las entidades de certificación y se dictan otras disposiciones), constituyendo plena prueba de las mismas;

**DECIMA PRIMERA.- CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.-** Las siguientes son las condiciones mínimas que debe observar EL CLIENTE, para utilizar los servicios de acceso electrónico de SPRBUN:

a) El CLIENTE autoriza expresamente a SPRBUN, por este Reglamento para realizar el tratamiento automatizado y utilización de los datos personales y generales que suministre para el acceso a los servicios establecidos en el sistema, sitio web de SPRBUN; b ) EL CLIENTE deberá a través de los formularios, suministrar a SPRBUN, información veraz, actual y completa y a informar oportunamente a SPRBUN, sobre cualquier cambio en la misma, a través del procedimiento establecido por SPRBUN; c) EL CLIENTE cada vez que pretenda realizar una operación a través del sitio web de SPRBUN, se registrará de forma previa, conforme a los mecanismos de seguridad, identificación y acceso a los servicios de acceso electrónica, que SPRBUN ha establecido o que establezca en cualquier tiempo; d) EL CLIENTE se obliga, en la oportunidad que utilice los servicios y productos objeto de este contrato, a registrar previamente, su Nombre de Usuario y Clave en las condiciones establecidas en este Reglamento; e) EL CLIENTE y ninguna persona esta autorizada, para utilizar, copiar, reproducir, distribuir, modificar o realizar cualquier actividad con respecto a los signos distintivos de propiedad de SPRBUN o cualquier derecho de propiedad intelectual incorporado en su sitio web - incluidos y sin limitación derechos con respecto a bases de datos, gráficas, imágenes, videos, sonidos, programas de computador, marcas, nombres comerciales, enseñas, nombres de dominio, lemas, logo-simbolos, patentes, modelos de utilidad, diseños industriales, etc. – o para realizar vínculos de hipertexto o cualquier otra modalidad de enlace (links) al sitio web de SPRBUN, a menos que EL CLIENTE haya sido previamente autorizado por escrito por SPRBUN.

**DECIMA SEGUNDA.- MECANISMOS DE SEGURIDAD Y ACCESO.-** Las siguientes serán las reglas que observará EL CLIENTE, para el uso y administración de los datos que conformen su Nombre de Usuario y Clave y con respecto a cualquier otro método de acceso que establezca SPRBUN a los servicios de acceso electrónica en: a) Cada CLIENTE de SPRBUN, para su acceso a los servicios, tendrá unos datos únicos sobre Nombre de Usuario y Clave, conforme al método y procedimientos de generación de los mismos, establecido por SPRBUN; b) El CLIENTE, asignará en forma confidencial, su Nombre de Usuario y su Clave, previa solicitud de acceso, conforme a las instrucciones indicadas por SPRBUN, a este Reglamento y a las disposiciones que defina SPRBUN

para el proceso de verificación; c) EL CLIENTE, la primera vez que pretenda acceder a los servicios bajo este reglamento, deberá cambiar su Clave y registrar una nueva clave, la cual podrá cambiar y registrar cada vez que lo desee, conforme a las instrucciones establecidas por SPRBUN; d) SPRBUN, verificará y validará el acceso por primera y única vez, mediante el siguiente procedimiento: Una vez que EL CLIENTE efectúa su solicitud de acceso, automáticamente SPRBUN le suministra un número de radicación o código de solicitud. Al generarse el código de solicitud, simultáneamente, SPRBUN se comunica con EL CLIENTE, para validar su acceso, a través de la designación que este realiza de un Nombre de Usuario y Clave. EL CLIENTE en su primera sesión, deberá cambiar, la Clave por él designada al realizar su solicitud de acceso. A partir del momento de validación del acceso, conforme se describió antes, EL CLIENTE, puede acceder únicamente a las opciones asignadas por SPRBUN; e) EL CLIENTE utilizará los datos sobre Nombre de Usuario y Clave, exclusivamente para el servicio de consulta y para la realización de transacciones que hagan parte de los productos de acceso electrónica que presta SPRBUN y bajo las condiciones establecidas en el presente Reglamento; f) EL CLIENTE, garantizará que para efectos de este contrato, el Nombre de Usuario y Clave que utiliza como mecanismo para acceder a los servicios de acceso electrónica, son códigos únicos, secretos, confidenciales e intransferibles a los cuales SPRBUN no tiene acceso y, por tanto, EL CLIENTE **asume las consecuencias de su divulgación a terceros, liberando a SPRBUN de toda responsabilidad, directa o indirecta, contractual o extra contractual** y en particular la que se derive de cualquier infracción a cualquier norma constitucional o legal que se encuentre vigente y que resulte aplicable; g) EL CLIENTE declara que toda comunicación, consulta, operación o transacción efectuada en los equipos de SPRBUN o por medio del sitio web de SPRBUN, que efectúe cualquier persona utilizando o digitando su Nombre de Usuario y Clave, o por cualquier otro mecanismo de seguridad, identificación o acceso, se entenderá efectuada por EL CLIENTE y en consecuencia lo obligará plenamente. En tal circunstancia, SPRBUN podrá considerar que tal comunicación u operación ha sido realizada válida, legítima y de forma auténtica por EL CLIENTE, sin necesidad de efectuar o tomar otra medida de verificación y se hace responsable de cualquier perjuicio que se cause a SPRBUN; h) EL CLIENTE reconoce que las disposiciones establecidas en los literales e), f) y g) de esta cláusula, resultan esenciales y han sido condiciones determinantes para la aceptación del presente reglamento; i) **EL CLIENTE no compartirá su Nombre de Usuario y/o Clave con ninguna persona**, no los remitirá por correo electrónico u otro medio, cerrará la sesión de consulta u operaciones cuando utilice los servicios y productos de Acceso electrónica, utilizará el software más reciente para navegar en el sitio web de SPRBUN y siempre usará una red segura y terminales de computador mantenidas por personal de confianza; j) SPRBUN en ningún caso y bajo ninguna circunstancia, almacena la Clave de cada CLIENTE.

**DECIMA TERCERA.- MODIFICACIÓN O SUPRESIÓN DE LOS SERVICIOS O PRODUCTOS.-** Los servicios o productos de acceso electrónica establecidos por SPRBUN, en cualquier tiempo, podrán ser modificados, suprimidos o adicionados unilateralmente por SPRBUN sin necesidad de notificación previa al CLIENTE y sin que ello le implique a SPRBUN, responsabilidad alguna frente a EL CLIENTE o a terceros.

**DECIMA CUARTA.- RESPONSABILIDAD DEL CLIENTE.-** La responsabilidad del CLIENTE por el cumplimiento de sus obligaciones, bajo este Reglamento, se sujetará a las siguientes reglas: a) EL CLIENTE es responsable ante SPRBUN hasta de la culpa leve (inciso 2, artículo 63 Código Civil Colombiano) por el mal uso que haga de los servicios y productos suministrados por SPRBUN; b) Deberá solicitar y utilizar los servicios y productos disponibles, bajo su voluntad y cuidado, observando en todo caso cualquier instrucción o procedimiento técnico u operativo establecido o recomendado por

SPRBUN; c) Conservará de forma confidencial y con especial cuidado y diligencia, su Nombre de Usuario y Clave; d) Usará los servicios y productos en debida forma y según su naturaleza; d) Informará oportunamente y por escrito a SPRBUN, de cualquier dificultad que encuentre para el uso de los servicios y productos de Acceso electrónica; e) Se hará responsable de cualquier uso indebido, anormal o abusivo que hiciera de los mismos; f) No atentará de manera alguna, directa o indirectamente, contra el sitio web sistema de información de SPRBUN o interferirá en su normal funcionamiento g) En caso de que el CLIENTE, advierta fraude o anomalías en el uso de los servicios y productos de acceso electrónica que SPRBUN le ofrece a través de sus equipos o de internet o que exista exposición o pérdida de control del uso de su Nombre de Usuario y/o Clave, deberá bloquear el acceso a sus productos y cuentas, conforme a las instrucciones de SPRBUN y avisar de forma inmediata y efectiva a SPRBUN; h) EL CLIENTE será exclusivo responsable frente a SPRBUN o terceros, de cualquier acción ilícita o hecho punible que realice o pretenda hacer, directa o indirectamente, a través de los servicios o productos de acceso electrónica de SPRBUN; i) EL CLIENTE deberá mantener indemne a SPRBUN, por cualquier perjuicio, que se derive del incumplimiento de sus obligaciones bajo este Reglamento.

**DECIMA QUINTA.- RESPONSABILIDAD DE SPRBUN.-** La responsabilidad de SPRBUN, por el cumplimiento de sus obligaciones, bajo este Reglamento se sujetará, a las siguientes reglas: a) SPRBUN no asume ninguna responsabilidad, ni otorga garantía alguna al CLIENTE, en el caso de que EL CLIENTE no pueda efectuar las operaciones por defectos que se puedan presentar en el funcionamiento del servicio, por cualquier atraso, interrupción, errores, fallas técnicas, no disponibilidad o falla en el sitio web y tampoco por cualquier perjuicio directo o indirecto que se derive de tales circunstancias; b) **SPRBUN no es responsable** de los actos o amenazas a los cuales está expuesto EL CLIENTE, durante el manejo de su Nombre de Usuario y Clave o la realización de sus operaciones, transacciones o consultas en el sistema, sitio web de SPRBUN; c) **SPRBUN no responde** de forma alguna por ataques de fuerza bruta contra la seguridad de su sistema, sitio web, prácticas de "spoofing", virus, programas maliciosos, o cualquier exposición no autorizada, fraudulenta o ilícita de su sistema, sitio web y que pueda afectar la confidencialidad o integridad de la información en el contenida; d) **SPRBUN no asume ningún tipo de responsabilidad** que pueda generarse por el uso indebido o pérdida de control del Nombre de Usuario y Clave, hasta tanto no se produzca el bloqueo de los productos y el aviso previsto en el literal g) de la cláusula anterior; e) Sin perjuicio de cualquier juicio de responsabilidad civil o penal que se adelante contra EL CLIENTE, por el uso indebido o pérdida de control del Nombre de Usuario y Clave, la responsabilidad de EL CLIENTE con respecto a este reglamento, cesa a partir de las veinticuatro (24) horas hábiles siguientes a la debida notificación de los hechos a SPRBUN.

**DECIMA SEXTA.-COSTO DEL SERVICIO.- SPRBUN NO COBRARA** por los servicios prestados a través del sitio web. SPRBUN se reserva el derecho de modificar de manera unilateral y cualquier momento los costos y tarifas aplicables a los servicios, los cuales EL CLIENTE declara aceptar expresamente.

**DECIMA SEPTIMA. VIGENCIA DEL REGLAMENTO.-** Este reglamento rige a partir de su fecha de expedición y su vigencia será de carácter indefinido.

**DECIMA OCTAVA.- LUGAR Y TIEMPO DE NOTIFICACIONES.-** El lugar y tiempo de las comunicaciones bajo este Reglamento, se sujetarán a las siguientes reglas: a) EL CLIENTE acepta que el lugar de notificación o remisión de información que deba hacerle SPRBUN será sus oficinas en la ciudad de Buenaventura, Avenida Portuaria – Edificio Administración; b) La dirección de notificaciones, puede ser la dirección física o la

dirección de correo electrónico (e-mail), que EL CLIENTE suministre a SPRBUN; c) EL CLIENTE informará por escrito a SPRBUN, oportunamente sobre el cambio de su domicilio o dirección física o electrónica, **asumiendo la total responsabilidad** que pueda surgir del hecho de no informar oportunamente a SPRBUN de esta circunstancia; d) Cuando SPRBUN, realice notificaciones o remisión de información al CLIENTE, a través de correo electrónico, EL CLIENTE se entenderá notificado en el lugar designado y es su obligación atender oportunamente el requerimiento o la comunicación de SPRBUN, en este caso el mensaje se tendrá por expedido o enviado cuando ingrese en un sistema de información que no este bajo control de SPRBUN o de la persona que mando el mensaje a su nombre; e) SPRBUN realizará notificaciones o remisión de información al CLIENTE, por cualesquiera medios que considere viable, pertinente y que tenga a su disposición.

**DECIMA NOVENA.- MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO.-** SPRBUN puede dejar sin efecto, limitar, modificar, suprimir o adicionar los términos y condiciones de este reglamento, lo mismo que las condiciones del uso de los servicios de acceso electrónico. Cualquier modificación a este reglamento se publicará en el sitio web o enviará comunicado al lugar de notificación del CLIENTE.

**VIGÉSIMA.- DERECHO APLICABLE Y JURISDICCION.-** Este Reglamento, regula el uso de los servicios de acceso electrónico por EL CLIENTE, prevalece sobre cualquier acuerdo previo relativo a la misma materia. EL CLIENTE no podrá alegar o aducir, la aplicación de norma o convenio que no este expresamente incorporado en este Reglamento.

En todo caso este Reglamento, se somete para su aplicación e interpretación a las disposiciones vigentes y aquellas que con posterioridad expidan las leyes colombianas. Cualquier diferencia que surja entre EL CLIENTE y SPRBUN será sometida a la ley y la jurisdicción colombiana.

**Acepto,**

**Nombre Cliente:**

**Firma y nombre Representante Legal**

**NIT:**